



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 108 - 2019-OSINFOR

Lima, 03 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 068-2019-OSINFOR/05.2-EFER de fecha 16 de abril de 2019 del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y la solicitud con Registro N° 201903716 de fecha 11 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 411-2013-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 29 de agosto de 2013, se resolvió sancionar a la señora **NILDA TEODOLINDA CONTRERAS FLORES** (*en adelante, la administrada*), titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 25-PUC/P-MAD-A-027-10, con una multa ascendente a 4.74 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, por la comisión de las infracciones tipificadas en los Literales i) y w) del Artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG¹, la misma que fue confirmada por el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre mediante la Resolución N° 108-2017-OSINFOR-TFFS-I, de fecha 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR" (*en adelante, la Directiva*), modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR de fecha 27 de abril de 2018;

Que, según lo indicado en el Numeral 1.5.8 de la Directiva, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre de 2018, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2019, asciende a S/ 4 200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Registro N° 201903716 de fecha 11 de abril de 2019 la administrada presentó su solicitud de fraccionamiento de multa, ante la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 068-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 16 de abril de 2019, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, sustenta que la administrada ha cumplido con realizar el pago de S/ 6967.80 (Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 80/100 Soles), correspondiente al 35% del valor total de la multa como cuota inicial, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva; asimismo propone establecer como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 19 908.00 (Diecinueve Mil Novecientos Ocho con 00/100 Soles); por último, propone que el pago del saldo se realice en el plazo de doce (12) meses;

Con los vistos de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

¹ Norma vigente al momento de emitir la Resolución Directoral N° 411-2013-OSINFOR-DSPAFFS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2 aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por la Resolución Directoral N° 411-2013-OSINFOR-DSPAFFS de fecha 29 de agosto de 2013, formulada por la administrada **NILDA TEODOLINDA CONTRERAS FLORES**, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 25-PUC/P-MAD-A-027-10.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de de S/ 19 908.00 (Diecinueve Mil Novecientos Ocho con 00/100 Soles), según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta, por el periodo de doce (12) meses según el detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo la administrada efectuar los pagos en el Código N° 00211-Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificado por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Pucallpa ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado, en la dirección que corresponda; al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 108 - 2019-OSINFOR

ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	NILDA TEODOLINDA CONTRERAS FLORES				
Título Habilitante	25-PUC/P-MAD-A-027-10				
R.D. N°	411-2013-OSINFOR-DSPAFFS			Fecha:	29/08/2013
Factor Multa en UIT	4.74			TIL	2.46%
Importe Multa	S/ 19 908.00			Factor diario	0.00007
Pagos a cuenta				Cuota Inicial	35%
Saldo a Fraccionar	S/ 19 908.00			N° Cuotas	12
N° cuotas	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/ 19 908.00			
1	Cuota Inicial	S/ 12 940.20	S/ 6,967.80		S/ 6 967.80
2	30-may-19	S/ 11 776.40	S/ 1 163.80	S/ 27.20	S/ 1 191.00
3	30-jun-19	S/ 10 610.16	S/ 1 166.24	S/ 24.76	S/ 1 191.00
4	30-jul-19	S/ 9 441.46	S/ 1 168.70	S/ 22.30	S/ 1 191.00
5	30-ago-19	S/ 8 270.31	S/ 1 171.15	S/ 19.85	S/ 1 191.00
6	30-sep-19	S/ 7 096.70	S/ 1 173.61	S/ 17.39	S/ 1 191.00
7	30-oct-19	S/ 5 920.62	S/ 1 176.08	S/ 14.92	S/ 1 191.00
8	30-nov-19	S/ 4 742.07	S/ 1 178.55	S/ 12.45	S/ 1 191.00
9	30-dic-19	S/ 3 561.04	S/ 1 181.03	S/ 9.97	S/ 1 191.00
10	30-ene-20	S/ 2 377.53	S/ 1 183.51	S/ 7.49	S/ 1 191.00
11	29-feb-20	S/ 1 191.53	S/ 1 186.00	S/ 5.00	S/ 1 191.00
12	30-mar-20	S/ 0.00	S/ 1 191.53	S/ 2.50	S/ 1 194.03
			S/ 19 908.00	S/ , 163.83	S/ 20 071.83
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

